



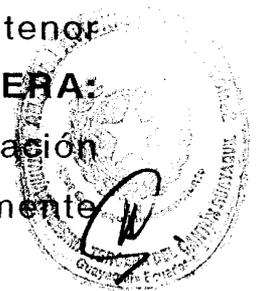
6000002

1 Escritura #

2 CONSTITUCION DE LA COM-
3 PAÑÍA BOQBEST S.A.----- 26/03/2002

4 CAPITAL SOCIAL:US \$ 800,00

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis
7 días del mes de marzo del año dos mil dos, ante mi,
8 Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Tri-
9 gésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen
10 los señores DANILO GABRIEL EGRED ARGUDO,
11 por sus propios derechos, de estado civil soltero, de
12 ocupación ejecutivo; y DIANA MARIA MARTINEZ
13 STAGG, de estado civil casada, de ocupación ejecu-
14 tiva. Ambos comparecientes declaran ser de nacio-
15 nalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
16 en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar,
17 a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en
18 el objeto y resultados de esta escritura pública, a la
19 que proceden como queda indicado, con amplia y
20 entera libertad, para su otorgamiento me presenta-
21 ron la minuta que es del tenor literal siguiente: **MI-**
22 **NUTA.- SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en
23 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una
24 en la cual conste la constitución simultánea de una
25 compañía o sociedad anónima que se otorga al tenor
26 de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
27 **COMPARECIENTES.-** Concurren a la celebración
28 de este Contrato Social y manifiestan expresamente

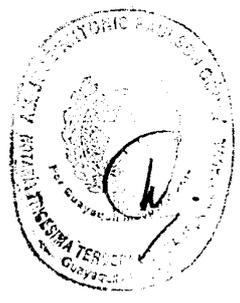


1 su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que
2 se denomina **BOQBEST S. A.**, las siguientes perso-
3 nas: señor **DANILO GABRIEL EGRED ARGUDO**, por
4 sus propios y personales derechos, quien declara
5 ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado
6 en la ciudad de Guayaquil; y, la señora **DIANA**
7 **MARÍA MARTÍNEZ STAGG**, por sus propios y per-
8 sonales derechos, quien declara ser ecuatoriana,
9 mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de
10 Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA: Del Contrato.-**
11 La compañía se constituye mediante este contrato y
12 se regirá por las disposiciones de la Ley de Compa-
13 ñías, las normas de derecho positivo ecuatoriano
14 que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales
15 que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COM-**
16 **PANIA ANONIMA DENOMINADA BOQBEST S. A. CAPI-**
17 **TULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURA-**
18 **CION Y DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO: Denomina-**
19 **ción.-** Constitúyese en esta ciudad, con la denominación
20 social de **BOQBEST S. A.**, una compañía que se regirá por
21 las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y Regla-
22 mentos que se expidieran. **ARTICULO SEGUNDO: Objeto**
23 **Social.-** La compañía BOQBEST S.A., tendrá por objeto so-
24 cial y se dedicará a la actividad agropecuaria, a la agricultura
25 y ganadería, en todas sus fases, para lo cual podrá importar
26 o exportar todo tipo de insumos y/o productos agrícolas. Así
27 mismo, podrá dedicarse a la crianza de todo tipo de anima-
28 les; así como a la actividad pesquera en sus fases de ex-

0000003



1 tracción, captura, cría, cultivo, procesamiento y ex-
 2 plotación de especies bioacuáticas, entre estas el
 3 camarón, peces, crustáceos, moluscos y algas, com-
 4 prendiendo el desove, cría y reproducción, su
 5 transformación, comercialización y venta en el mer-
 6 cado interno y externo, pudiendo para el cumpli-
 7 miento de sus fines adquirir en propiedad o arrendar
 8 barcos pesqueros, instalar laboratorios de larvas,
 9 plantas industriales y de empaque para productos
 10 del mar, y frigoríficos, adquirir cuanta materia prima
 11 requiera, importar maquinaria, equipos, aparatos,
 12 repuestos, accesorios y adminículos que necesite
 13 para el ejercicio de su actividad; a la industrializa-
 14 ción, fabricación, importación, exportación, compra,
 15 venta, distribución, empaque, consignación, repre-
 16 sentación y comercialización de productos químicos;
 17 a la distribución, importación, exportación, compra,
 18 venta de libros, materiales didácticos y revistas en
 19 general. Podrá también comprar, vender, permutar,
 20 dar en arrendamiento, concesionar, toda clase de
 21 inmuebles en general, urbanos y rurales, sin excep-
 22 ción alguna. Se dedicará también a la administra-
 23 ción de bienes inmuebles tales como centros comer-
 24 ciales, condominios, edificios, etcétera. Podrá para
 25 cumplir con su objeto social asociarse con otras
 26 personas naturales y/o jurídicas, inclusive formando
 27 consorcios de toda clase; y, de considerarlo conve-
 28 niente a sus intereses, podrá asociarse con otras



1 compañías ya constituidas o por constituirse, inter-
2 venir como socia o accionista en aumento de capi-
3 tales de las compañías ya existentes y participar
4 como socia o accionista en la formación de nuevas
5 compañías. Para cumplir con su objeto social podrá
6 celebrar toda clase de actos y contratos civiles,
7 mercantiles, industriales o de cualquier otra natura-
8 leza permitidos por las leyes ecuatorianas y que
9 tengan relación con su objeto social. **ARTICULO**
10 **TERCERO: Plazo.-** El plazo por el cual se consti- *plazo*
11 tuye esta sociedad anónima es de CINCUENTA
12 AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de ins-
13 cripción en el Registro Mercantil de esta escritura
14 pública de constitución. **ARTICULO CUARTO: Do-**
15 **micilio.-** El domicilio principal de la compañía es la *Guayaquil*
16 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
17 agencias en cualquier lugar de la República del
18 Ecuador o del exterior. **CAPITULO SEGUNDO:**
19 **DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. AR-**
20 **TICULO QUINTO: Capital Social.-** El Capital Social
21 de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DO-
22 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
23 dividido y representado en ochocientas acciones or-
24 dinarias y nominativas de Un 00/100 dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una. **ARTICULO**
26 **SEXTO: Acciones.-** Las acciones estarán numera-
27 das de la uno a la ochocientas, inclusive, y serán *uno*
28 firmadas por el Presidente y el Gerente General de *uno*



1 la compañía. **ARTICULO SEPTIMO: Pérdida de**
 2 **Acciones.-** Si una acción o certificado provisional
 3 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía,
 4 a solicitud del correspondiente accionista, podrá
 5 anular el título previa publicación efectuada por la
 6 compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
 7 periódicos de mayor circulación del domicilio de la
 8 misma. Una vez transcurridos treinta días a partir
 9 de la última publicación, se procederá a la anulación
 10 del título, debiendo la compañía conferir uno nuevo
 11 al accionista. La anulación extinguirá todos los de-
 12 rechos inherentes al título o certificado anulado.
 13 **ARTÍCULO OCTAVO: Indivisibilidad de las Ac-**
 14 **ciones.-** Cada acción es indivisible y estando libe-
 15 rada da derecho a un voto en las Juntas Generales
 16 de Accionistas. **ARTICULO NOVENO: Registro de**
 17 **Acciones.-** Las acciones se anotarán en el Libro de
 18 Acciones y Accionistas donde se registrarán también
 19 los traspasos de dominio o pignoración de las mis-
 20 mas. **ARTICULO DECIMO: Certificados de Accio-**
 21 **nes.-** La compañía no emitirá títulos definitivos de
 22 las acciones mientras no estén totalmente pagadas;
 23 entre tanto, solamente se les dará a los accionistas
 24 certificados provisionales y nominativos. **ARTICULO**
 25 **DECIMO PRIMERO: Aumentos de Capital.-** En la
 26 suscripción de nuevas acciones por aumento de ca-
 27 pital, se preferirá a los accionistas existente
 28 proporción a sus acciones, conforme a lo disp



Handwritten initials or signature in a circle.

1 en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SE-**
2 **GUNDO: Aportaciones.-** La compañía podrá según
3 los casos y atendiendo a la naturaleza de la aporta-
4 ción no efectuada proceder de conformidad con lo
5 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la
6 Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL**
7 **GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRE-**
8 **SENTACION. ARTICULO DECIMO TERCERO: Del**
9 **Gobierno y la Administración:** La sociedad **BO-**
10 **QBEST S.A.** se administra por mandatarios amovi-
11 bles. El órgano supremo de gobierno y administra-
12 ción es la Junta General de Accionistas, formada por
13 los accionistas legalmente convocados y reunidos.
14 Son sus administradores, el Presidente y el Gerente
15 General, cuyas facultades y forma de designarlos
16 constan en estos Estatutos Sociales. **ARTICULO**
17 **DECIMO CUARTO: Representación legal, judicial**
18 **y extrajudicial.-** La representación legal, **judicial y**
19 **extrajudicial de la sociedad BOQBEST S.A.** la
20 ejerce el Gerente General. En todos los casos de
21 falta, ausencia o impedimento del Gerente General
22 lo subrogará el Presidente, con todas las atribucio-
23 nes, derechos y obligaciones de aquél. **CAPITULO**
24 **CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL. ARTICULO**
25 **DECIMO QUINTO: De las Juntas Generales.-** La
26 Junta General de Accionistas formada por los accio-
27 nistas legalmente convocados y reunidos es el órga-
28 no supremo de la compañía, y como tal tiene pode-

Must

PL

G.



1 res para resolver todos los asuntos relativos a los
2 negocios sociales y para tomar las decisiones que
3 juzgue convenientes en defensa de la compañía.
4 Sus resoluciones son obligatorias para todos los ac-
5 cionistas, salvo los casos de oposición en los térmi-
6 nos de ley. Todos los acuerdos y resoluciones de
7 las Juntas Generales se tomarán por simple mayoría
8 de votos con relación al capital pagado concurrente
9 a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o
10 estos Estatutos exigen una mayor proporción. Al
11 terminarse la sesión de Junta General ordinaria o
12 extraordinaria se concederá un receso para que el
13 Secretario de la Junta General, redacte un acta re-
14 sumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con
15 el objeto de que dicha acta - resumen sea aprobada
16 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
17 entren en vigencia de inmediato. Todas las Actas de
18 las Juntas Generales serán firmadas por el Presi-
19 dente y el Secretario o por quienes hayan hecho sus
20 veces en la reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO:**
21 **Funcionarios de la Junta.-** La Junta General de
22 Accionistas será presidida por el Presidente de la
23 compañía, y actuará como Secretario, el Gerente
24 General. En caso de falta, impedimento o ausencia
25 del Presidente, la presidirá uno cualquiera de los
26 accionistas presentes, designado por los demás. En
27 caso de falta, impedimento o ausencia del Gerente
28 General actuará como Secretario el accionista que



1 Junta designe para ello, en esa reunión. **ARTICULO**

2 **DECIMO SEPTIMO: Clases de Juntas Generales.-**

3 Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias
4 y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio princi-
5 pal de la compañía previa convocatoria por la prensa
6 efectuada a los accionistas por el Presidente o el
7 Gerente General en uno de los periódicos de mayor
8 circulación en el domicilio principal de la sociedad
9 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
10 para la reunión, salvo lo dispuesto en el artículo
11 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;
12 en caso contrario, serán nulas. **ARTICULO DECIMO**

13 **OCTAVO: De las Juntas Generales Ordinarias.-**

14 La Junta General se reunirá ordinariamente una vez
15 al año, dentro de los tres meses posteriores a la fi-
16 nalización del ejercicio económico de la compañía
17 para considerar los asuntos especificados en los
18 numerales, segundo, cuarto y sexto del artículo dos-
19 cientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cual-
20 quier otro asunto puntualizado en el orden del día,
21 de acuerdo con la convocatoria. La Junta General
22 ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión o re-
23 moción de los administradores aún cuando el asunto
24 no figure en el orden del día. Las convocatorias de-
25 berán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reu-
26 nión. **ARTICULO DECIMO NOVENO: De las Jun-**

27 **tas Generales Extraordinarias.-** Las Juntas Gene-
28 rales extraordinarias serán convocadas de la misma



1 forma que las ordinarias, por el Presidente, el Ge-
 2 rente General o a pedido de un número de accio-
 3 nistas que represente por lo menos el veinticinco por
 4 ciento del capital social pagado, para tratar específi-
 5 camente los asuntos puntualizados en la convocato-
 6 ria. **ARTICULO VIGESIMO: Quórum.-** Para cons-
 7 tituir quórum en una Junta General ordinaria o ex-
 8 traordinaria se requiere, si se trata de primera con-
 9 vocatoria, de un número de accionistas que repre-
 10 sente por lo menos la mitad del capital pagado. De
 11 no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de
 12 acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la
 13 Ley de Compañías, la misma que tendrá la adver-
 14 tencia de que habrá quórum con el número de ac-
 15 cionistas que concurrieren. **ARTICULO VIGESIMO**
 16 **PRIMERO: Representaciones en la Junta Gene-**
 17 **ral.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
 18 Generales ordinarias o extraordinarias por medio de
 19 representantes acreditados mediante Carta Poder.
 20 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: De la Trans-**
 21 **formación, Fusión, etcétera de la Compañía.-** Pa-
 22 ra que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
 23 pueda acordar válidamente la transformación, la fu-
 24 sión, la disolución anticipada de la compañía, la
 25 reactivación de ésta si estuviera en proceso de li-
 26 quidación, la convalidación y en general cualquier
 27 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a
 28 ella quienes representen por lo menos la mitad del



1 capital pagado y en segunda convocatoria bastará la
2 representación de por lo menos la tercera parte del
3 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria
4 no hubiere el quórum requerido, se procederá a
5 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
6 demorar más de sesenta días contados a partir de la
7 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
8 objeto de la misma. La Junta General así convoca-
9 da se constituirá con el número de accionistas pre-
10 sentes, para resolver uno o más de los puntos antes
11 mencionados, debiendo expresarse estos particula-
12 res en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VI-**
13 **GESIMO TERCERO: Atribuciones de las Juntas**
14 **Generales.-** Son atribuciones de las Juntas Gene-
15 rales Ordinarias y Extraordinarias: **a)** Elegir al Pre-
16 sidente y al Gerente General de la compañía, quienes
17 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
18 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **b)** Elegir
19 un Comisario principal y un Comisario suplente,
20 quienes durarán dos años en sus funciones; **c)**
21 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
22 presentados con el informe del Comisario en la for-
23 ma establecida en el artículo doscientos setenta y
24 nueve de la Ley de Compañías vigente; **d)** Resol-
25 ver sobre la distribución de los beneficios sociales;
26 **e)** Acordar el aumento o disminución del capital so-
27 cial de la compañía; **f)** Autorizar la transferencia,
28 enajenación y gravamen a cualquier título de los





70000117

1 bienes de propiedad de la compañía; **g)** Acordar la
2 disolución o liquidación de la compañía antes del
3 vencimiento del plazo señalado en los Estatutos So-
4 ciales o del prorrogado, en su caso, de conformidad
5 con la Ley; **h)** Designar al Liquidador de la socie-
6 dad; **l)** Conocer de los asuntos que se sometan a
7 su consideración, de conformidad con los presentes
8 Estatutos Sociales; **j)** Resolver los asuntos que le
9 correspondan por mandato de la Ley, de los pre-
10 sentes Estatutos Sociales o de los Reglamentos de
11 la compañía. **CAPITULO QUINTO: DEL PRESI-**
12 **DENTE Y GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGE-**
13 **SIMO CUARTO: Del Presidente.-** El Presidente de
14 la compañía, accionista o no, será elegido por la
15 Junta General por un período de cinco años, pu-
16 diendo ser reelegido indefinidamente. Son sus de-
17 beres y atribuciones: **a)** Presidir las sesiones de
18 Junta General de Accionistas; **b)** Firmar los títulos
19 y los certificados de acciones conjuntamente con el
20 Gerente General; **c)** Firmar conjuntamente con el
21 Gerente General - Secretario o quien haga sus ve-
22 ces, las actas de las sesiones de Junta General de
23 Accionistas de la compañía, y, **d)** Las demás que
24 establezcan los Estatutos Sociales y la Ley. **ARTI-**
25 **CULO VIGESIMO QUINTO: Del Gerente General.-**
26 El Gerente General de la compañía, accionista o
27 no, será elegido por la Junta General por un período
28 de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.



1 mente. Son sus deberes y atribuciones: a) Repre-
2 sentar legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
3 b) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más
4 limitaciones que las impuestas por la Ley y estos
5 Estatutos; c) Suscribir los títulos de las acciones
6 de la compañía conjuntamente con el Presidente de
7 ella; d) Llevar el Libro de Acciones y Accionistas
8 de la compañía; e) Preparar los informes, balan-
9 ces, inventarios y cuentas; y, f) Las demás que
10 establezcan los Estatutos Sociales y la Ley. En los
11 casos de falta ausencia o impedimento del Gerente
12 General, lo subrogará con todos los deberes, dere-
13 chos y atribuciones que le confieren estos Estatutos
14 Sociales, el Presidente de la compañía. **CAPITULO**
15 **SEXTO: DEL COMISARIO. ARTICULO VIGESIMO**
16 **SEXTO: Del Comisario.-** Habrá un Comisario prin-
17 cipal y un suplente, temporales y amovibles, socios
18 o no de la compañía, nombrados cada dos años por
19 la Junta General de Accionistas, con derechos ili-
20 mitados de inspección y vigilancia sobre todas las
21 operaciones sociales, sin dependencia de la admi-
22 nistración y en interés de la Compañía. Podrán ser
23 reelegidos indefinidamente. Son atribuciones del
24 Comisario de la compañía, a demás de las estable-
25 cidas en estos Estatutos Sociales, las contempladas
26 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
27 de Compañías. **CAPITULO SEPTIMO: DEL RE-**
28 **PARTO DE LAS UTILIDADES. ARTICULO VIGESI-**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3079688

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Reservado

Señor: TAMA VELASCO GABRIEL

Fecha Reservación: 11/03/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE RESERVADO

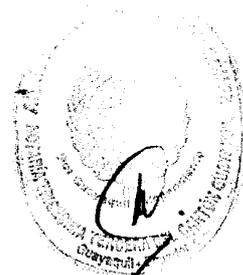
3076906 BOQ-BEST S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **BOQBEST S.A.**
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **07/09/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL





1 **MO SEPTIMO: Del Reparto de utilidades.-** La
 2 distribución de las utilidades a los accionistas se ha-
 3 rá en proporción al valor pagado de sus acciones.
 4 Entre los accionistas sólo podrá repartirse el resul-
 5 tante del beneficio liquido y realmente percibido del
 6 balance anual. No podrá pagarse intereses. Co-
 7 rresponde a la Junta General de Accionistas fijar el
 8 reparto de las utilidades de conformidad con este
 9 artículo y los preceptos de la Ley. **CAPITULO OC-**
 10 **TAVO: DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA.**
 11 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: De la Disolución**
 12 **de la Compañía.-** La compañía se disolverá por las
 13 causas determinadas en la Ley de Compañías, y en
 14 tal caso, entrará en liquidación, la que estará a car-
 15 go del Gerente General y del Presidente de la com-
 16 pañía. **CLAUSULA TERCERA: De la Suscripción**
 17 **y pago del capital social.-** El capital social suscrito
 18 de la compañía BOQBEST S.A., es de ochocientos
 19 dólares de los Estados Unidos de América, total-
 20 mente suscrito y pagado, en la forma y modo si-
 21 guiente: **Primera.-** El señor **Danilo Gabriel Egred** 400
 22 **Argudo**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordina-
 23 rias y nominativas de Un dólar de los Estados Uni-
 24 dos de América cada una, que totalizan la cantidad
 25 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
 26 América, y las paga de contado, en numerario ^{en el}
 27 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
 28 conforme consta del certificado de Cuenta de

D.



1 gración de Capital, que se acompaña como docu-
2 mento habilitante; y, el setenta y cinco por ciento
3 restante, también en numerario, en el plazo de dos
4 años constados a partir de la fecha de inscripción de
5 esta escritura pública en el Registro Mercantil de
6 Guayaquil; y, **Segunda.-** La señora **Diana María**
7 **Martínez Stagg**, ha suscrito cuatrocientas acciones
8 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados
9 Unidos de América cada una, que totalizan la canti-
10 dad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos
11 de América, y las paga de contado, en numerario, en
12 el veinticinco por ciento del valor de cada una de
13 ellas, conforme consta del certificado de Cuenta de
14 Integración de Capital, que se acompaña como do-
15 cumento habilitante; y, el setenta y cinco por ciento
16 restante, también en numerario, en el plazo de dos
17 años constados a partir de la fecha de inscripción de
18 esta escritura pública en el Registro Mercantil de
19 Guayaquil. **CLAUSULA CUARTA: Autorización.-**
20 Queda expresamente autorizado el señor abogado
21 Gabriel Tama Velasco para realizar todas las dili-
22 gencias legales y administrativas hasta obtener la
23 aprobación e inscripción de esta escritura pública de
24 constitución simultánea de compañía en el Registro
25 Mercantil de Guayaquil. Agregue usted, señor Nota-
26 rio, las demás formalidades de ley para el perfeccio-
27 namiento y eficacia jurídica de esta escritura pública
28 de constitución de compañía anónima. (firmado)

① 450

2 Años

k.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Gabriel Tama Velasco.- Abogado.- Registro número
nueve mil trescientos doce.- **HASTA AQUÍ LA MI-
NUTA** que queda elevada a escritura pública.- Que-
dan agregados para que formen parte integrante de
esta escritura todos los documentos que perfeccio-
nen la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritu-
ra pública de Constitución de Compañía anónima, de
principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los
comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
partes, se afirman y ratifican en su contenido y sus-
criben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY
FE.-

Daniilo Egred Argudo
DANILO GABRIEL EGRED ARGUDO
C.C. No. 0911299816

Diana P. de Egred
DIANA MARIA MARTINEZ STAGG
C.C. No.0915264857

EL NOTARIO
José Antonio Paulson Gómez
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1 go ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMO-
2 NIO que sello y firmo en diez fojas, en la ciudad de Guaya-
3 quil, el mismo día de su otorgamiento.-
4
5

6 **EL NOTARIO**

7 *Manuel Gómez*
8
9 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**



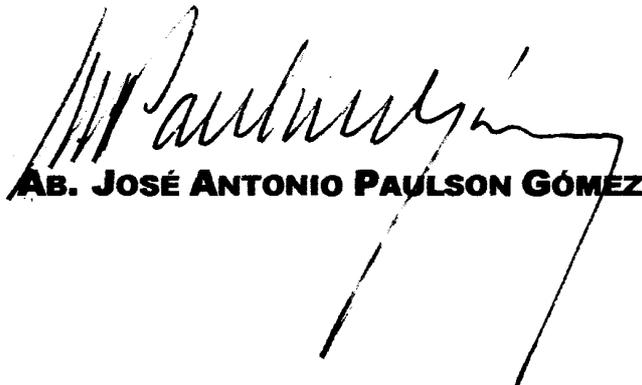
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



0000012

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-IJ-0002826, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), el 19 de Abril del año 2.002, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BOQBEST S.A. otorgada ante mí, el 26 de marzo del año 2002.- Guayaquil, 25 de abril del año dos mil dos.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000013

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002826, dictada el 19 de Abril del 2002, por el Intendente Judicial de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **BOQBEST S.A.**, de fojas 62.047 a 62.067, Numero 9.619 del Registro Mercantil y anotada bajo el numero 14.451 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN:14886
LEGAL: MONICA ALCIVAR
COMPUTO: CARLOS LUCIN
RAZON: CAROLINA RANDOLF
REVISADO: *ll*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 10354 =